



RESOLUCIÓN

FECHA
RESOLUCIÓN
FECHA DE
FUNDACIÓN
FUNDACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2024

Por la cual se inscriben dignatarios y representante legal

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Legislativos 2703 de 1959, 1629 de 1990 y Ley 181 de 1995 y su decreto reglamentario 1229 de 1995,

CONSIDERANDO

Que REYNALDO QUINTERO TRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía número 5.795.253 expedida en Zapatoca, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ESCUELA DE FORMACIÓN DE FÚTBOL "GRANDEZA" F.C. (GRAN DEPORTISTA ZAPATOCA), con personería jurídica número 00-10522 (12 de julio) de 2018, actualmente vigente, con domicilio en el municipio de Zapatoca, solicita al señor Gobernador la inscripción de dignatarios y representante legal.

Que de conformidad con sus estatutos y demás normas concordantes la documentación adjunta reúne los requisitos legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a REYNALDO QUINTERO TRISTANCHO, c.c. No. 5.795.253, como Director y representante legal; igualmente reconocer a: CARMEN SOFÍA GUTIÉRREZ DE QUINTERO, c.c. No. 28.494.690, Tesorera; SHIRLEY SOFÍA QUINTERO GUTIÉRREZ, c.c. No. 63.558.684, Secretaria; GUSTAVO ADOLFO SERRANO MÉNDEZ, c.c. No. 1.102.548.726, Profesor; FREDY REINALDO QUINTERO GUTIÉRREZ, c.c. No. 91.513.342, Veedor; de la entidad denominada ESCUELA DE FORMACIÓN DE FÚTBOL "GRANDEZA" F.C. (GRAN DEPORTISTA ZAPATOCA), con domicilio en el municipio de Zapatoca, para periodo de dos (2) año (s) contado (s) a partir del 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta de Santander.



RESOLUCION

CÓDIGO	AF-JC-RC-89
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	2 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO (07 4 9 6) DE 2024

Por la cual se inscriben dignatarios y representante legal

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente resolución de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1529 de 1990, concordante con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Al original se le adhieren estampillas pro desarrollo, pro electrificación y pro cultura, recibo de pago #2502400189425, por valor de \$107.140.

Dada en Bucaramanga, a

14 MAY 2024


MG. (r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander


LUZ ÁNGELA CRISTANCHO CORREDOR
Jefe Oficina Jurídica del Departamento


Proyecta Edgardo Salazar M